

Autorizan hacer transferencia Partidas en Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro

DECRETO LEY No. 17617

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO;

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 1.1.1, 1.1.4, 1.3.6 y 1.3.9, del Presupuesto de la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro, correspondiente al año 1968, en liquidación.

Que en cambio la Partida N° 1.1.3, del mismo Presupuesto, dispone de saldo de libre aplicación que no va a ser utilizado;

Que es procedente la transferencia solicitada, a fin de dar cumplimiento al aumento de S/. 300.00 mensuales para los empleados y S/. 10.00 por jornales de 8 horas para los obreros de dicha Corporación, dispuesto por la Resolución Directoral N° 6/69 DRTC, expedida por la Dirección Regional de Trabajo del Centro el 7 de Marzo último; y le informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

Que la autorización en referencia es por Decreto-Ley, en razón a lo dispuesto por el Artículo 51° (inciso "a") de la Ley N° 16960;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Autorízase la siguiente transferencia de partidas en el Presupuesto de la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro, correspondiente al año 1968, en liquidación, hasta por la suma de CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE SOLES ORO Y SETENTICUATRO CENTAVOS (S/o. 411.411.74):

De la Partida:

1.1.3	Remuneraciones de Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de servicio contratado	S/. 411.411.74
-------	---	----------------

A las Partidas:

1.1.1	Haberes básicos del personal permanente	S/. 256.405.88
1.1.4	Jornales del Personal Obrero Permanente	" 86.730.00
1.3.6	Vacaciones	" 6.450.00
1.3.9	Gratificaciones por horas extraordinarias	" 61.825.86
		S/. 411.411.74

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZUARATE**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Hacienda.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación.

Mayor General FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. **JORGE CAMINO DE LA TORRE**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de Abril de 1969.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.